



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: miércoles, 27 de Marzo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

1079

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de fecha 22 de febrero de 2024 de aprobación inicial, publicado en el BOP 43 de 29 de febrero de 2024 se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	324000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	277400,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	96800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	143093,88 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	37406,12 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	46600,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	46600,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	324000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	324000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	29000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	102200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	90900,00 €



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	75700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	13200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	34000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	324000,00 €

ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Alguacil
Personal laboral	Personal de limpieza de edificios e instalaciones

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peñalver a 21 de marzo de 2024. La Alcaldesa Presidenta. Yolanda Escolar de la Fuente